



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Perón # 151, Esquina Progreso  
Cul. Alameda de Sarra, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 016 63 74  
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/661/2016  
Folio PNT: 01758916

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/869-01758916**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con siete minutos del primero de diciembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **María Teresa Montserrat Beutelspacher Garcia**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **María Teresa Montserrat Beutelspacher Garcia** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Buenas tardes, la información solicitada es sobre el tema de alumbrado público a nivel Estatal o en su caso municipal, dependiendo de la jurisdicción del sujeto obligado, se anexa un documento que incluye todas las preguntas a responder. Saludos Cordiales. Buenas tardes, el motivo de la petición de información es que actualmente me encuentro elaborando un estudio de mercado sobre el alumbrado público a nivel nacional, por ello, agradecería la contestación de las siguientes preguntas, dependerá de la jurisdicción de los sujetos obligados la contestación de las preguntas ya sean de manera estatal o municipal. 1.- ¿Cuánta energía eléctrica consumen al bimestre en alumbrado público a nivel estatal o municipal? 2.- ¿Cómo se lleva acabo el registro de la sustitución y mantenimiento de alumbrado público a nivel estatal o municipal? 3.- ¿Cuál es el número de luminarias destinadas al alumbrado público a nivel estatal o municipal? 4.- ¿Cuál es el motivo principal del cambio de luminaria a nivel estatal o municipal? 5.- ¿Cada cuánto tiempo cambian las luminarias a nivel estatal o municipal? 6.- ¿Cómo se lleva a cabo el monitoreo de las bajas de las luminarias a nivel estatal o municipal? 7.- ¿Cuántas personas se involucran para la actividad de monitoreo del alumbrado público a nivel estatal o municipal? 8.- ¿Cuál es el gasto a nivel estatal o municipal en equipo de alumbrado público incluyendo las compras de luminarias, postes, sistemas de monitoreo y mantenimiento de las luminarias en el año 2016? Sin más por el momento, le envío un cordial saludo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).-----



**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Maria Teresa Montserrat Beutelspacher García**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, mediante su oficio **CGSM/1151/2016**, oficio del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Coordinación es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo **237** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de cuatro (04) fojas útiles**, mismo que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber a la interesada **Maria Teresa Montserrat Beutelspacher García**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----



**CUARTO.** Hágase saber a la solicitante **Maria Teresa Montserrat Beutelspacher Garcia**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a la peticionaria **Maria Teresa Montserrat Beutelspacher Garcia**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/661/2016 Folio PNT: 01758916  
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/869-01758916

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Coordinación General  
de Servicios Municipales

OFICIO NÚMERO: CGSM/1151/2016

Villahermosa, Tabasco a 06 Diciembre del 2016

**LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NUÑEZ  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE**

En cumplimiento a su solicitud de Oficio número **COTAIP/1572/2016**, derivado del expediente número **COTAIP/661/2016**, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT 01758916, por el cual solicita información el interesado **María Teresa Monserrat Beutelspacher Garcia**; relativa a:

*"Buenas tardes, la información solicitada es sobre el tema de alumbrado público a nivel Estatal o en su caso municipal "... (Sic).*

Al respecto me permito informar que se realizó la búsqueda de información en las áreas correspondiente. Anexo copias.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención que se sirva dar al presente me es grato enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

**C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**

(Firma para el despacho del presente asunto, el Lic. Alvaro Arias del Río, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Coordinación General, de conformidad al artículo 236 inciso b) del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco con base en el artículo 55 Fracción XIII del Reglamento en cita)  
C.c.p. Lic. Gerardo Guadiano Rovirosa - Presidente Municipal del Municipio de Centro.- Para su Superior Conocimiento.  
C.C.P.-LE. Víctor Manuel López Sánchez - Enlace con Transparencia





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VIA LAHERREROSA, TAB. MEX.



## Coordinación General de Servicios Municipales

OFICIO NO: CGSM/425/2016  
Asunto: Respuesta a petición mediante COTAIP

Villahermosa, Tab., 05 de Diciembre del 2016

**LIC. CARLOS ALBERTO PUGA BOLIO**  
**SUBCOORDINADOR DE LA CGSM**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su similar COTAIP/1572/2016, de fecha 02 de Diciembre del 2016 y relacionado con la solicitud de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública con número de folio PNT. 01758916, me permito informarle a Usted que de acuerdo a la relación de preguntas el gasto a nivel estatal o municipal en equipo de alumbrado público incluyendo las compras de luminarias, postes, sistema de monitoreo y mantenimiento de las luminarias en el presente año es de \$20,108,606.73 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 73/100 M.N); hago conocimiento que las respuestas de las preguntas del 1 al 7 son competencia de la Coordinación de Alumbrado Público.

Sin otro particular y esperando contar con su apoyo reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

*Recibi original Roxany*

  
**LIC. DANIELA GUADALUPE JIMENEZ TORRES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO**

- C.c.p. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR. - COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
- C.c.p. LIC. KARLA PARADA LABRA - JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS, PRESENTE
- C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO
- C. NMB/LIC. DGJT/, KPL/lcg/goo

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 08635,  
Tel. 3167419 /1057, 1058, 1059, Secretaria Ext. 1059, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación General de Servicios Municipales

### Coordinación de Alumbrado Público

**OFICIO No. CAP/198/2016**

VILLAHERMOSA, TAB., A 09 DE AGOSTO DEL 2016

**C. LIC. CARLOS ALBERTO PUGA BOLIO  
SUBCOORDINADOR DE LA CGSM  
PRESENTE.**

En relación al oficio CGSM/UAC/054/2016 mediante el cual solicita información relacionada con el tema de alumbrado público que como fundamento legal tiene en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Tabasco, se anexa documento que incluye las preguntas y respuestas correspondientes al área a mi cargo.

Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



**ATENTAMENTE.**

**ING. JOSE M. HERNANDEZ JIMENEZ  
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO**



c.c.p. Archivo  
ING JMHJR/tjml.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
somos todos  
15 de Agosto de 2016-2018

## Coordinación General de Servicios Municipales

### Coordinación de Alumbrado Público

<p>1.- ¿Cuanta energía eléctrica consumen al bimestre en alumbrado público a nivel estatal o municipal?</p>	<p>La cantidad de energía que se consume en el municipio de Centro mensualmente es de 2,758,403 Kilowatts aproximadamente (la facturación para el alumbrado público es mensual no bimestral)</p>
<p>2.- ¿Cómo se lleva a cabo el registro de la sustitución y mantenimiento de alumbrado público a nivel estatal o municipal?</p>	<p>Para la sustitución de luminarias se propone mediante un proyecto de "mejora del alumbrado público" a las localidades (ranchería, villa, poblado, colonia o fraccionamiento) que tienen un servicio deficiente, previo a esto se han cuantificado las cantidades de luminarias y sus capacidades en watts con la que operan las que están instaladas actualmente.</p>
<p>3.- ¿Cuál es el número de luminarias destinadas al alumbrado público a nivel estatal o municipal?</p>	<p>Se cuenta con un inventario de 44,700 luminarias propiedad del municipio de Centro.</p>
<p>4.- ¿Cuál es el motivo principal del cambio de luminaria a nivel estatal o municipal?</p>	<p>Para sustituir las luminarias se toma en consideración la funcionalidad de las mismas, la inversión en mantenimiento que es necesaria para que brinden el servicio de manera oportuna, otro motivo es buscar nuevas tecnologías de iluminación y que tengan menos consumo eléctrico, pero también que contaminen menos (emisiones de bióxido de carbono)</p>
<p>5.- ¿Cada cuánto se cambian las luminarias a nivel estatal o municipal?</p>	<p>Las luminarias deberían cambiarse cuando la vida útil de las mismas ha vencido esto es cada 15 años aproximadamente, pero dado la fuerte inversión que se requiere se hacen las propuestas necesarias esperando la disponibilidad de los recursos económicos para la adquisición de equipos más funcionales.</p>
<p>6.- ¿Cómo se lleva a cabo el monitoreo de las bajas de las luminarias a nivel estatal o municipal?</p>	<p>Mediante reportes de los ciudadanos, delegados municipales, o personal de la coordinación que reportan luminarias que sufrieron algún hecho vandálico o la policía estatal de caminos que envía parte de accidente cuando se suscita un hecho de tránsito terrestre en el que está involucrada la infraestructura del alumbrado público municipal.</p>



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



11 Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación General de Servicios Municipales

### Coordinación de Alumbrado Público

<p>7.- ¿Cuántas personas se involucran para la actividad de monitoreo del alumbrado público a nivel estatal o municipal?</p>	<p>Son 111 personas las que trabajan directamente en el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en 3 turnos coordinados por 4 ingenieros.</p>
<p>8.- ¿Cuál es el gasto a nivel estatal o municipal en equipo de alumbrado público incluyendo las compras de luminarias, postes, sistemas de monitoreo y mantenimiento de las luminarias en el año 2016?</p>	<p>No corresponde al área de alumbrado público, dará respuesta la subcoordinación de control y gestión administrativa en su departamento de recursos financieros.</p>

**ING. JOSE M. HERNANDEZ JIMENEZ**  
**COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO**